

**INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE DECRETO DEL  
CONSELL POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO GENERAL DE TITULARES DE ACTIVIDADES,  
DE SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, LA AUTORIZACIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DE CENTROS Y LA ACREDITACIÓN DE SERVICIOS Y CENTROS DE  
SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Finalizado, en fecha 28 de julio de 2018, el período de presentación de alegaciones al Proyecto de Decreto del Consell por el que se regula el Registro General de Titulares de Actividades, de Servicios y Centros de servicios sociales, la Autorización de funcionamiento de centros y la Acreditación de servicios y centros de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, se emite el presente informe, al objeto de dar cuenta de las modificaciones introducidas en dicho Proyecto como resultado de la estimación de propuestas recibidas a través de dichas alegaciones.

Consecuencia a las aportaciones recibidas, y gracias a ellas, el Proyecto de Decreto ha sufrido las mejoras cualitativas significativas que más adelante detallamos.

### **ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS ALEGACIONES**

Durante el período público de presentación de alegaciones, se han recibido en la Delegación del Consell para el Modelo Social Valenciano un total de 270 alegaciones procedentes de órganos directivos de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y departamentos del Consell, así como de entidades y organizaciones que representan a los siguientes grupos de interés: Sindicatos, entidades del Tercer Sector de Acción Social, sector Empresarial y Colegios Profesionales.

En concreto, se trata de los siguientes actores, detallados junto al número de propuestas en forma de alegaciones presentadas por cada uno de ellos:



GRUPO	PROCEDENCIA ALEGACIÓN	ENTIDAD	TOTAL ALEGACIONES PRESENTADAS	
EXTERNAS	a) ENTIDADES TERCER SECTOR ACCIÓN SOCIAL	Cáritas	3	
		CERMI-CV	25	
		RAIS	1	
	b) SECTOR EMPRESARIAL	AERTE	25	
	c) SINDICATOS	CC.OO.	14	
		Intersindical valenciana	6	
	d) COLEGIOS PROFESIONALES	Psicología	2	
		Trabajo Social València	11	
		Trabajo Social Castelló	3	
		Trabajo Social Alacant	2	
		Terapeutas Ocupacionales	2	
	INTERNAS	e) DIRECCIONES GENERALES VICIPI	Serveis Socials i APSD	6
			Infància i Adolescència	26
Inclusió Social			66	
Diversitat Funcional			14	
f) CONSELLERIAS		Sanitat Universal i Salut Pública	40	
		Presidència	24	
<b>TOTAL</b>			<b>270</b>	

Además de las alegaciones citadas, se han recibido hasta 54 observaciones, entendidas como tales, tanto aquellas que se presentan así, como aquellas otras que presentan opiniones o reflexiones pero que no contienen una propuesta concreta de modificación sobre el texto del Proyecto de Decreto.

Las observaciones han presentado la siguiente distribución:

- Observaciones de las direcciones generales de la VICIPI: 1
- Observaciones de la Conselleria de Sanitat Universal: 23
- Observaciones externas (colegios profesionales, sindicatos, entidades del tercer sector de acción social y sector empresarial): 31

Entre los actores que han realizado observaciones cabe contabilizar, además de los anteriormente citados, entidades como Cruz Roja o colegios profesionales como el de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana.

El carácter concreto, la trascendencia y la incidencia que representan para el contenido concreto del Proyecto las observaciones procedentes de la Conselleria de Sanitat Universal, han aconsejado su incorporación como alegaciones, para su análisis y tratamiento como tales. Lo mismo ocurre con 6 de las 22 alegaciones presentadas por AERTE (además de las 19



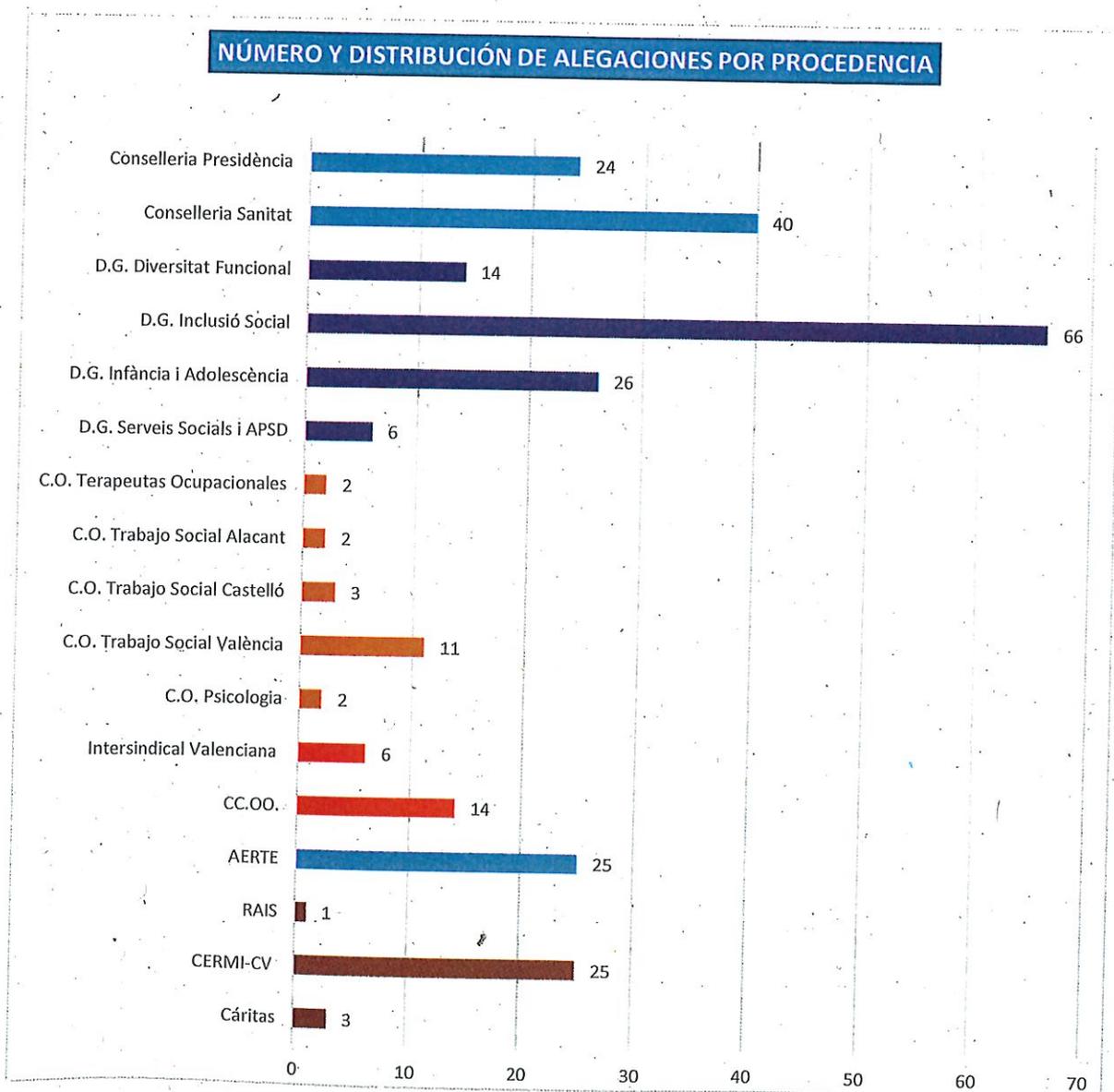
alegaciones que presentaron como tales): dada su repercusión en el texto del borrador, estas seis 'observaciones' han sido igualmente integradas como 'alegaciones'.

Por tanto, en resumen, teniendo en cuenta lo anterior, se han presentado al Proyecto de Decreto:

- 270 alegaciones
- 26 observaciones

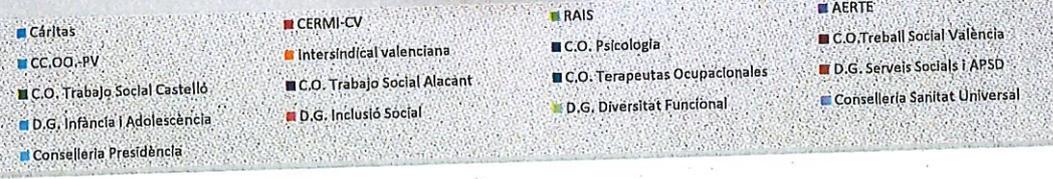
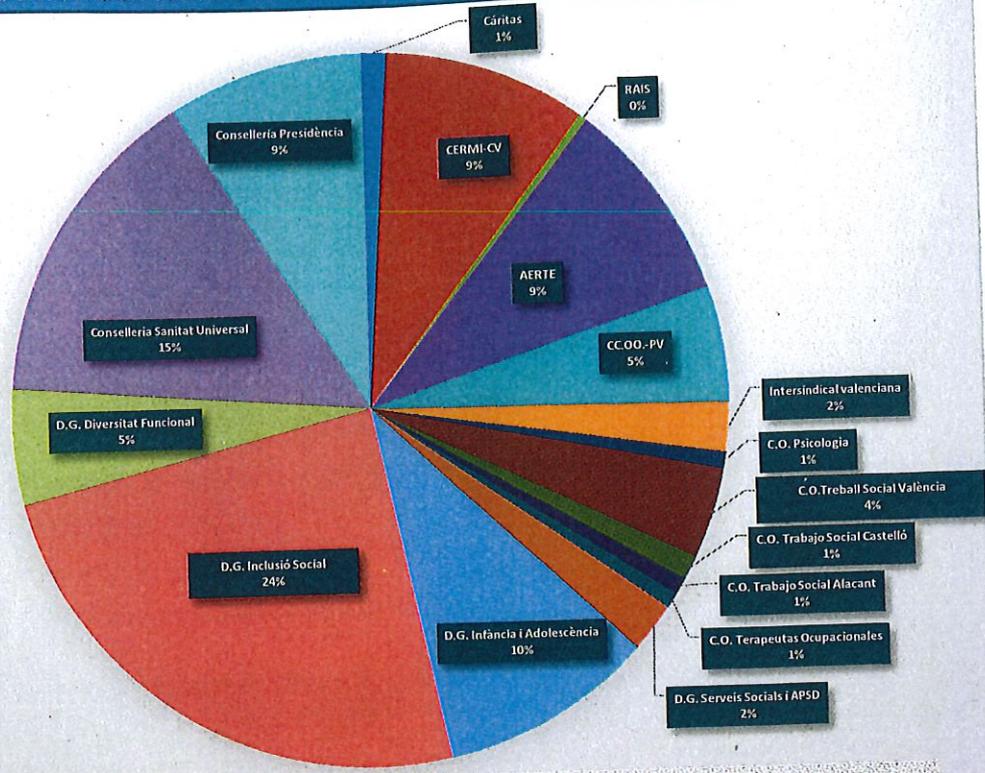
Es decir, se ha trabajado, analizando y valorando, sobre un total de **296 propuestas y reflexiones**.

En función de su procedencia, la distribución de alegaciones presentadas, es la siguiente:





**DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE ALEGACIONES POR SU PROCEDENCIA**

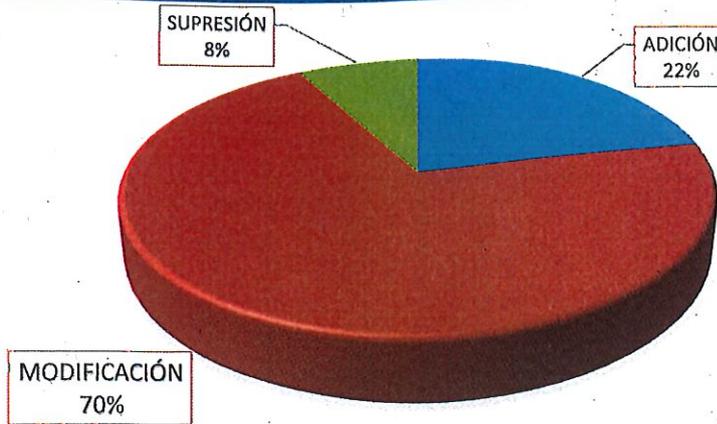


Por tipo de alegación presentada, numéricamente, los datos son los siguientes:

- Alegaciones de adición: 60
- Alegaciones de modificación: 190
- Alegaciones de supresión: 21



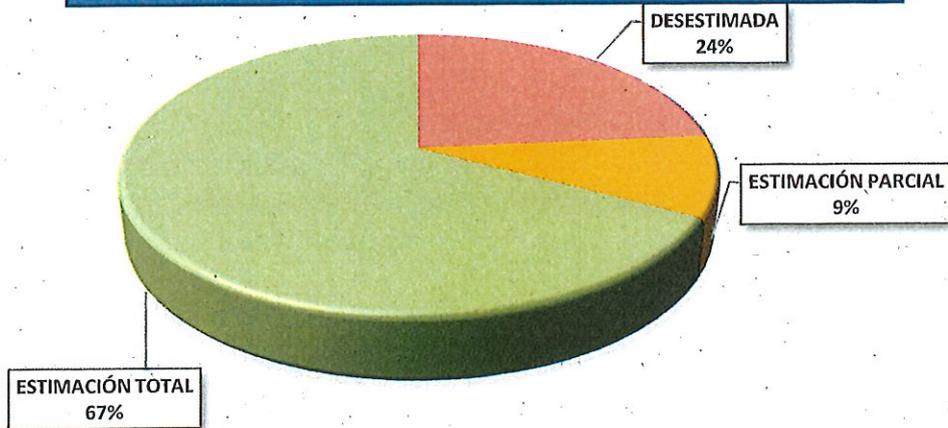
**DISTRIBUCIÓN DE ALEGACIONES TOTALES POR TIPO DE ALEGACIÓN**



En función de su grado de aceptación e integración en el Decreto, estos son los resultados:

- Alegaciones desestimadas: 64
- Alegaciones estimadas parcialmente: 22
- Alegaciones totalmente estimadas: 174

**DISTRIBUCIÓN DE ALEGACIONES SEGÚN EL GRADO DE ACEPTACIÓN**



Esto significa que se han estimado 206 alegaciones, total (181) o parcialmente (25), de un total de 270, lo que representa un 76,3% de las alegaciones del total de alegaciones presentadas.

La referencia, para cada actor que presentó alegaciones, de las alegaciones que presentó, respecto de las que les han sido aceptadas y trasladadas al texto del borrador es la siguiente:

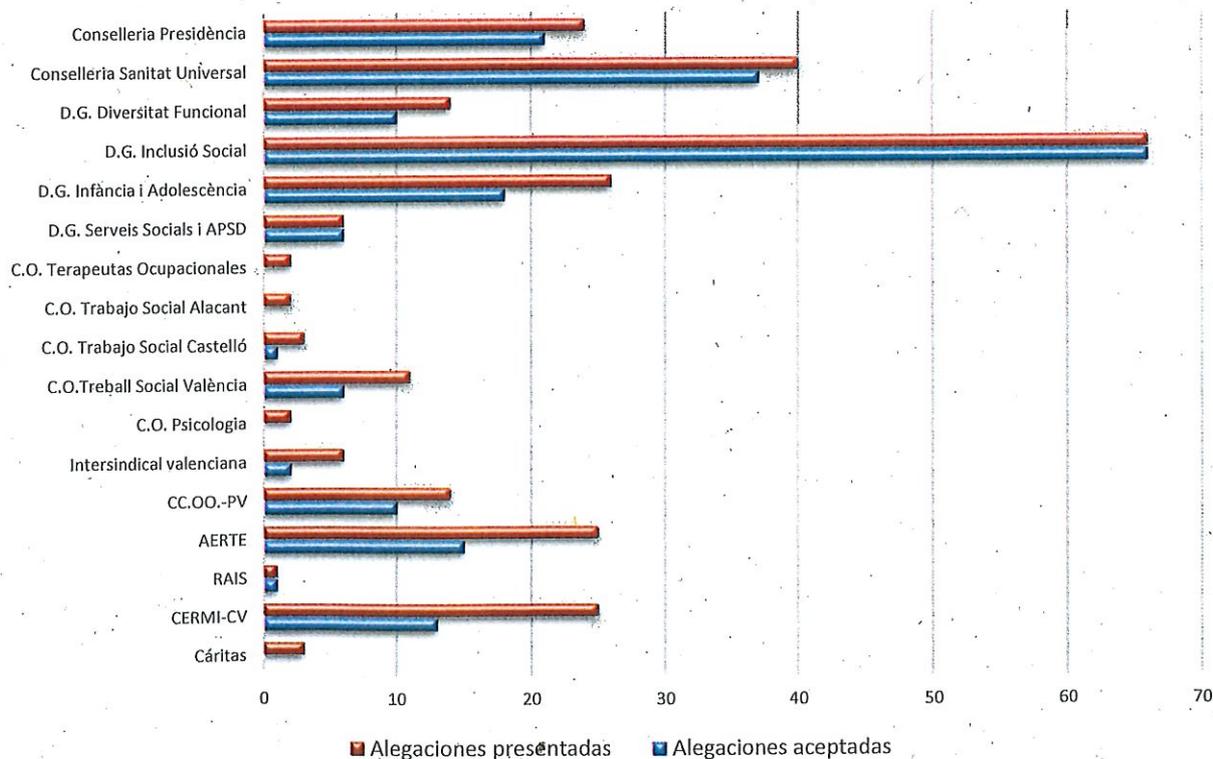
ENTIDAD	Alegaciones aceptadas	Alegaciones presentadas
Cáritas	0	3
CERMI-CV	13	25
RAIS	1	1



AERTE	15	25
CC.OO.-PV	10	14
Intersindical valenciana	2	6
C.O. Psicología	0	2
C.O. Trabajo Social València	6	11
C.O. Trabajo Social Castelló	1	3
C.O. Trabajo Social Alacant	0	2
C.O. Terapeutas Ocupacionales	0	2
D.G. Serveis Socials i APSD	6	6
D.G. Infància i Adolescència	18	26
D.G. Inclusió Social	66	66
D.G. Diversitat Funcional	10	14
Conselleria Sanitat Universal	37	40
Conselleria Presidència	21	24
<b>TOTALES</b>	<b>206</b>	<b>270</b>

En términos comparativos, resulta la siguiente gráfica:

**PROPORCIÓN ENTRE ALEGACIONES PRESENTADAS Y ALEGACIONES ACEPTADAS, SEGÚN SU PROCEDENCIA**



Como puede observarse, el grado más alto de aceptación lo representa la D.G. Inclusión Social y la D.G. Serveis Socials, ambas de la VICIPI, y ambas con el 100% de aceptaciones,



seguido de las Consellerias de Sanitat (92'5 %) y de Presidència (87'5 %); la D.G. de Diversitat Funcional (71'4 %) y la D.G. Infància i Adoloscència (69'2 %) de la VICIPI, y AERTE, con el 60 % de alegaciones aceptadas, el CERMI-CV con el 52 % y Comisiones Obreras con el 51%.

El detalle de las alegaciones presentadas por cada órgano u entidad, así como el sentido de las aceptaciones de las mismas, puede observarse en la siguiente página (Tabla 1).



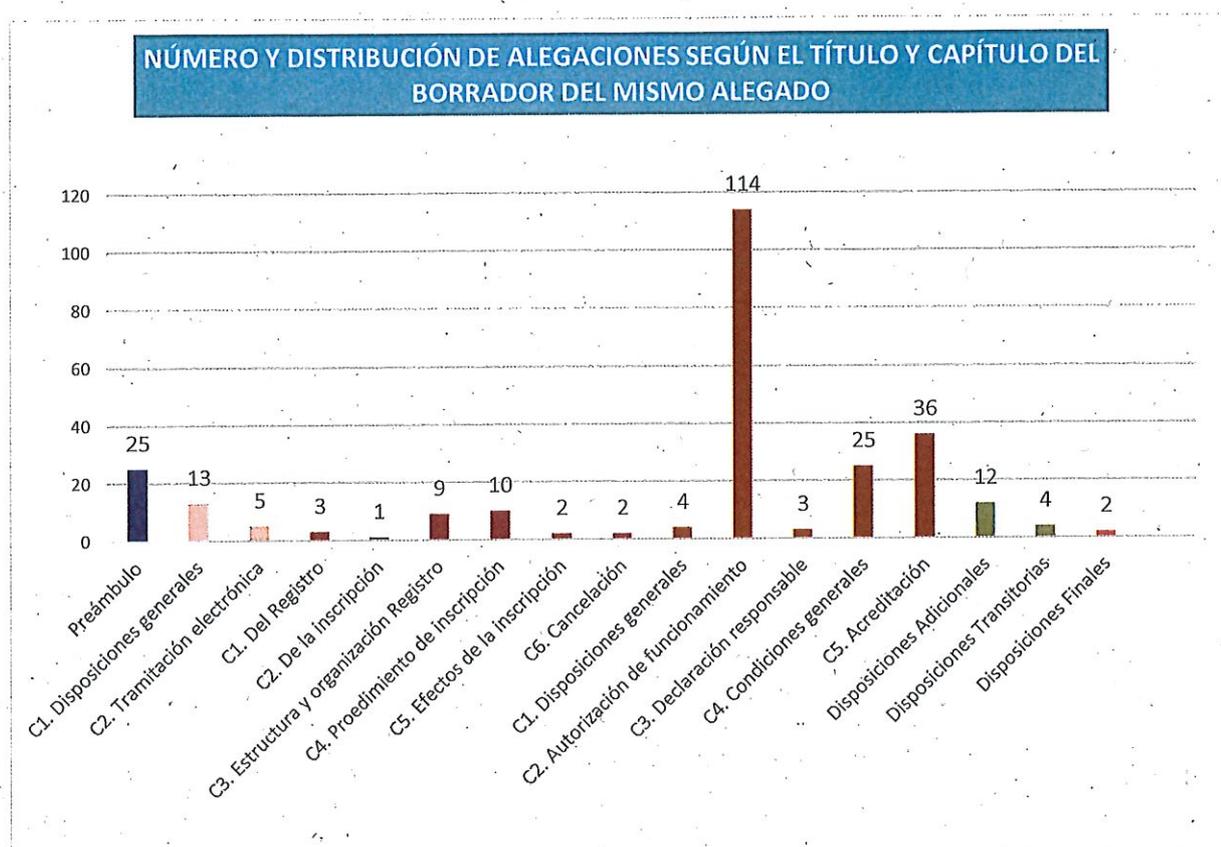
**TABLA 1.- ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE DECRETO DE REGISTRO, AUTORIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS**

GRUPO	PROCEDENCIA ALEGACIÓN	ENTIDAD	TIPO ALEGACIÓN			TOTAL ALEGACIONES	RESOLUCIONES ALEGACIONES			TOTAL ALEGACIONES ESTIMADAS
			ADICIÓN	MODIFICACIÓN	SUPRESIÓN		DESESTIMADA	ESTIMACIÓN PARCIAL	ESTIMACIÓN TOTAL	
EXTERNAS	a) ENTITATS TERCER SECTOR ACCIÓ SOCIAL	Càritas	0	3	0	3	3	0	0	0
		CERMI-CV	16	9	0	25	12	3	10	13
		RAIS	0	1	1	1	0	0	1	0
	b) SECTOR EMPRESARIAL	AERTE	9	12	4	25	10	2	13	15
		CC.OO.	6	8	0	14	4	3	7	10
	c) SINDICATOS	Intersindical valenciana	3	1	2	6	4	1	1	2
		Psicología	2	0	0	2	2	0	0	0
		Trabajo Social València	1	8	2	11	5	4	2	6
	d) COLEGIOS PROFESIONALES	Trabajo Social Castelló	2	1	0	3	2	0	1	1
		Trabajo Social Alacant	2	0	0	2	2	0	0	0
Terapeutas Ocupacionales		2	0	0	2	2	0	0	0	
Serveis Socials i APSD		0	6	0	6	0	0	6	6	
Infància i Adolescència		5	18	3	26	8	7	11	18	
e) DIRECCIONES GENERALES VICIPI	Inclusió Social	3	62	1	66	0	0	66	66	
	Diversitat Funcional	0	13	1	14	4	2	8	10	
	Sanitat Universal i S.Pública	6	29	5	40	3	1	36	37	
	Presidència	3	19	2	24	3	2	19	21	
<b>TOTALES</b>			<b>60</b>	<b>190</b>	<b>21</b>	<b>270</b>	<b>64</b>	<b>181</b>	<b>206</b>	



## ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS ALEGACIONES

Las 270 alegaciones presentadas se han distribuido a lo largo del texto del borrador de Decreto de la forma que se indica en detalle en la Tabla 2 adjunta. La mayor parte de ellas, se ha concentrado en el Título II (182, el 67'4 %), lo cual no resulta extraño, al tratarse del 'Régimen de los instrumentos de intervención administrativa e incluye, tanto los procedimientos y subprocedimientos para los diferentes tipos de autorización, como para la propia acreditación (36 alegaciones a ésta, el 13'3 %).







Todas las alegaciones y observaciones registradas han sido analizadas, individualizada y pormenorizadamente por parte del Grupo de Trabajo de la VICIPI encargado de la elaboración del Proyecto de Decreto. La síntesis de las reflexiones y el detalle de las conclusiones obtenidas, en cada caso concreto de alegación, aparecen en las fichas que se adjuntan en los diferentes Anexos a este informe, y que son los siguientes:

- Anexo I.- Alegaciones de las direcciones generales de la VICIPI
- Anexo II (I).- Alegaciones de las Consellerias de Sanitat y de Presidència.
- Anexo II (II).- Observaciones de la Conselleria de Sanitat.
- Anexo III (I).- Alegaciones externas (entidades, empresarial, colegios, sindicatos).
- Anexo III (II).- Observaciones externas (entidades, empresarial, colegios, sindicatos).

Para mayor claridad se mantienen subrayados en las fichas adjuntas los cambios concretos de redacción que se introducen como modificación o suponen una nueva redacción.

Por lo anteriormente expresado, en este informe ejecutivo no haremos referencia al contenido concreto de las mismas, pues las motivaciones de las conclusiones de la reflexión suscitada, así como el texto trasladado al borrador del Decreto como fruto de la aceptación de cada una de ellas, ya se encuentran en cada una de las fichas de dichos anexos. No obstante, y a modo de resumen, podemos indicar, en cuanto a la tipología de contenido de las alegaciones, que nos hemos encontrado con las siguientes:

- Cuestiones formales (numeración de epígrafes, erratas mecanográficas, erratas informáticas, cuestiones de puntuación o sintaxis,...).
- Cuestiones terminológicas (denominaciones, unificación conceptual, definiciones,...).
- Cuestiones técnicas referidas a los procedimientos y subprocedimientos (plazos, audiencia, informes,...).
- Solicitudes de clarificación expositiva (mayor especificación, concreción o detalle).
- Solicitud de definiciones.
- Solicitudes de referencias normativas concretas.
- Cuestiones conceptuales (procedencia o improcedencia de algún concepto, procedimiento o artículo).
- Propuestas de detalle y ampliación en requisitos de los centros y servicios, de documentación o de criterios para la acreditación.
- Etc.



Las conclusiones efectuadas sobre las propuestas recibidas mejoran el texto del Proyecto de Decreto en muchos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Mejoras en la conceptualización y en el detalle y contenido de los subprocedimientos, lo que aporta mayor clarificación técnica y mayor seguridad jurídica para el administrado.
- Revisión de la estructura del Decreto y reordenación de secciones y del articulado, a fin de hacerla más lógica, intuitiva, coherente y didáctica.
- Introducción de nuevas definiciones (cierre de centro, temporal y definitivo; cambio de titularidad,...).
- Etc.

En cuanto a los cambios concretos producidos en el texto final del Proyecto de Decreto, respecto al borrador presentado a alegaciones en julio de 2018, son numerosos, por lo que no abundaremos en ellos al encontrarse detallados en las fichas adjuntas. Entre los más significativos, encontramos los siguientes:

- Clarificación de los procedimientos y subprocedimientos administrativos y unificación de procesos y de plazos.
- Unificación terminológica.
- Identificación unívoca de órganos responsables.
- Simplificación de aportes documentales.
- Vinculación inequívoca entre los conceptos de 'cierre', temporal o definitivo, y 'centro', así como de 'cese de actividad' y 'servicio'.
- Supresión del procedimiento de autorización por cese de actividad.
- Definición del procedimiento de 'comunicación por cese'.
- Supresión del procedimiento de 'autorización provisional'.
- Definiciones de los conceptos de 'cambio de titularidad', 'cese de actividad' y 'cierre de centro'.
- Limitación de la vigencia de las autorizaciones provisionales, y establecimiento de un régimen transitorio.
- Ampliación y concreción de contenidos en requisitos de los centros, requisitos de los servicios, derechos de las personas usuarias y criterios para la acreditación.
- Concreción de la contribución de la Inspección de Servicios Sociales tras el procedimiento de obtención de acreditación.
- Clarificación del concepto de 'autorización' y 'acreditación' para los centros y servicios vinculados a la atención a las personas en situación de dependencia.



- Autorización y acreditación para centros públicos, de titularidad de la Generalitat o de las entidades locales, y concreción de régimen transitorio para los ya existentes.
- Reconocimiento y procedimiento de autorización de servicios y centros de tipología mixta o de carácter innovador.
- Puesta en valor del Sistema Público de Servicios Sociales y reconocimiento del esfuerzo por la obtención de la acreditación, a través del establecimiento de un sistema de visibilización pública de los mismos con una estandarización de su publicidad en la rotulación.
- Puesta en valor del Sistema Público de Servicios Sociales y del esfuerzo de la Generalitat, a través de la visibilización de la obtención de concierto, o de la financiación de plazas mediante contrato, a través de la identificación mediante la rotulación correspondiente.
- Etc.

Valencia, a 31 de octubre de 2018.

EL DELEGADO DEL CONSELL PARA EL MODELO SOCIAL VALENCIANO



Francesc Xavier Uceda / Maza